

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

15467 *Expediente 116/2015 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Mercado Municipal*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Expediente: 116/2015 (Bienes y Servicios)

Asunto: Modificación del Reglamento del Mercado Municipal.

En vista del Reglamento que regula el funcionamiento del mercado municipal de abastos de Sóller que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión de día 8 de mayo de 2013 y publicado en el BOIB 72 de 21 de mayo de 2013.

En vista de lo reflejado en el artículo 27 del Reglamento:

«Artículo 27.

Las cuotas a satisfacer por parte de los titulares de los puestos de venta del mercado serán:

1. *Los derechos de ocupación de los diferentes espacios, según lo recogido en la ordenanza fiscal.*
2. *Las demás tasas y tributos recogidas en las correspondientes ordenanzas fiscales.*
3. *Las necesarias para cubrir, a años vencidos, los gastos comunes generados en el mercado. Estas cuotas deberán incluir la parte alícuota (con el resto de concesionarios o titulares de licencias) de los gastos de mantenimiento y limpieza, suministros de las partes comunes, electricidad y canon del gobierno balear en referencia al suministro de agua.»*

Dado que la Disposición Transitoria del Reglamento dice literalmente:

«El Ayuntamiento de Sóller se compromete a respetar todos los compromisos adquiridos en el convenio de día 15 de abril de 2011 formalizado entre el Ayuntamiento y los miembros de la Agrupación de Comerciantes que a dicha fecha ratificaron con su firma su acuerdo con todo lo que se reflejaba en el citado documento.»

Dado que resulta necesario establecer un procedimiento que permita resarcir los gastos generados en concepto de limpieza y suministro de energía eléctrica y en vista de los recursos presentados por parte de la Agrupación de Comerciantes del Mercado.

En vista del informe jurídico emitido en fecha 19 de mayo de 2015 y del informe favorable emitido por parte de la Intervención.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Mercado Municipal con la redacción que figura en el expediente.
2. Someter esta modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que la Corporación resolverá.
3. Si no se presentan reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.
4. Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación íntegra del texto en el BOIB, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo la mencionada publicación.

Sóller, 16 de octubre de 2015

El Alcalde Presidente,
Jaume Servera Servera

